



## Resolución de Superintendencia

Breña, 06 de Setiembre de 2022

RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA N° -2022-MIGRACIONES

### VISTOS:

El Memorando N°00341-2022-DRCM/MIGRACIONES, de la Dirección de Registro y Control Migratorio; el Informe N°000006-2022-ECR-UMGC/MIGRACIONES, y la Hoja de Elevación N°00036-2022-UMGC/MIGRACIONES, ambos de la Unidad de Modernización y Gestión de la Calidad de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y los Memorandos N°0618-2022-OPP/MIGRACIONES, y N°02808-2022-OPP-MIGRACIONES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y los Informes N°000201-2022-OAJ/MIGRACIONES, y N° 000744-2022-OAJ-MIGRACIONES de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1130 se crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, así como autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus atribuciones;

Que, con el Decreto Supremo N° 009-2020-IN y Resolución de Superintendencia N° 000148-2020-MIGRACIONES, publicados el 19 de junio y 1 de julio de 2020, se aprueba la Sección Primera y Segunda del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones, respectivamente; y, con Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES, se dispone la publicación del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de MIGRACIONES;

Que, en ese contexto, la Dirección de Registro y Control Migratorio con el Memorando N°0341-2022-DRCM/MIGRACIONES, solicita se continúe con el trámite correspondiente para la aprobación del proyecto de Protocolo “*Pasaportes Peruanos devueltos por entidades externas*”, con código M04.DRCM.PTL.002, Versión 2; proyecto cuya versión actualizada debidamente visada por la citada Dirección, por la Gerencia General, la Dirección de Operaciones, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica fuera remitida a través del Memorando N° N°02808-2022-OPP-MIGRACIONES;

Que, con Memorando N°0618-2022-OPP/MIGRACIONES, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en atención a la Hoja de Elevación N°00036-2022-UMGC/MIGRACIONES y al Informe N°000006-2022-ECR-UMGC/MIGRACIONES, ambos emitidos por su Unidad de Modernización y Gestión de la Calidad, opina que es necesario aprobar la información documentada correspondiente al proceso M04 Gestión Emisión de Documentos de Viaje – Emisión de Pasaporte Electrónico: Protocolo “*Pasaportes Peruanos devueltos por entidades externas*”, con código M04.DRCM.PTL.002, Versión 2; toda vez que se ha realizado la actualización de los documentos normativos del proceso de “M04 Gestión Emisión de Documentos de Viaje – Emisión de Pasaporte Electrónico”, y estas actualizaciones se realizan como parte de la creación de la Jefatura Zonal de Lima y Callao, así como la mejora



continúa de los controles implementados en la Sede Central (Breña), para el mantenimiento y mejora continua de los Sistemas de Gestión de la Calidad, Seguridad de la información y Antisoborno;

Que, adicionalmente, señala que, el Protocolo "*Pasaportes Peruanos devueltos por entidades externas*", con código M04.DRCM.PTL.002, Versión 2; no cuenta con observaciones y se ha elaborado en el marco de la implementación del actual Reglamento de Organización y Funciones de MIGRACIONES y considerando las disposiciones establecidas en la Directiva E04.OPP.DI.001-Lineamientos para la gestión de la Información Documentada, así como su Procedimiento E04.OPP.PR.001 y Norma Administrativa Interna E04.OPP.NAI.011, y por lo cual a su vez corresponde dejar sin efecto el Protocolo "*Pasaportes Peruanos devueltos por entidades externas*" con código M04. DRCM.PTL.002, aprobado con Resolución de Superintendencia N°000030-2021-MIGRACIONES de fecha 5 de febrero de 2021;

Que, con los Informes N°000201-2022-OAJ/MIGRACIONES y N° 000744-2022-OAJ-MIGRACIONES, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que resulta jurídicamente viable la aprobación del Protocolo "*Pasaportes Peruanos devueltos por entidades externas*", con código M04.DRCM.PTL.002, Versión 2; y por ende corresponde derogar la Resolución de Superintendencia N°0000030-2021-MIGRACIONES de fecha 5 de febrero de 2021 que aprobó el Protocolo "*Pasaportes Peruanos devueltos por entidades externas*";

Que, el artículo 13 del Decreto Legislativo N° 1130, prescribe que el Superintendente Nacional es el funcionario de mayor nivel jerárquico y es la máxima autoridad ejecutiva de la entidad; por tanto, es el responsable de ejecutar las normas imperativas que competen a la entidad; por lo que, para el ejercicio de dicha función ejecutiva, el inciso h) del artículo 15 del referido cuerpo normativo establece que el Superintendente Nacional emite las directivas y las resoluciones que corresponda en el ámbito de su competencia;

Que, el literal i) del artículo 11 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de MIGRACIONES señala como parte de las funciones del Despacho de la Superintendencia Nacional el emitir directivas y resoluciones en el ámbito de su competencia, en concordancia con el artículo 10 del referido documento en el que dispone que el Despacho del Superintendente Nacional es la máxima autoridad ejecutiva de la entidad;

Que, estando a lo propuesto, y con los vistos de la Gerencia General, la Dirección de Registro y Control Migratorio, la Dirección de Operaciones y las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto, y Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, publicado por Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el Protocolo "*Pasaportes Peruanos devueltos por entidades externas*", con código M04.DRCM.PTL.002, Versión 2; que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.



**Artículo 2.-** Derogar la Resolución de Superintendencia N°000030-2021-MIGRACIONES de fecha 5 de febrero de 2021, que aprobó Protocolo “*Pasaportes Peruanos devueltos por entidades externas*”, con código M04.DRCM.PTL.002.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano, y que la Unidad de Imagen y Comunicación efectúe la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones ([www.migraciones.gob.pe](http://www.migraciones.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**JORGE ARMANDO MARTIN FERNANDEZ CAMPOS**  
SUPERINTENDENTE NACIONAL  
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE